E. 10737

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A : 345/00

ARTICULO 1º.- DESÍGNASE con el título de Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Río Cuarto al artista plástico Don Héctor Osvaldo Otegui, en los términos establecidos por la Ordenanza Nº 189/333/92.

ARTICULO 2º.- Facúltase a la Presidencia del Concejo Deliberante a fijar la fecha en la que se realizará la Sesión Extraordinaria en cuyo transcurso se cumplirá el homenaje a que se refiere el Artículo 1º, consistente en la entrega del diploma correspondiente con la participación del señor Intendente Municipal, el señor Presidente del Concejo deliberante y el Concejal designado al efecto.

ARTICULO 3º.- Difúndase por los medios de comunicación social las cualidades y trayectoria del homenajeado sobre la base de los fundamentos que acompañaron el proyecto original.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de noviembre de 2000.-

RODOLFO GENTILE
Presidente

JORGE A. MENDEZ
Secretario